
En busca del precio... ¿perdido? (II)

11/04/2016



El 16 de marzo último publiqué [En busca del precio... ¿perdido?](http://cubasi.cu/cubasi-noticias-cuba-mundo-ultima-hora/item/49087-en-busca-del-precio-%C2%BFperdido) (<http://cubasi.cu/cubasi-noticias-cuba-mundo-ultima-hora/item/49087-en-busca-del-precio-%C2%BFperdido>) que provocó una buena cantidad de comentarios de los lectores, algunos con conocimiento del tema o por lo menos así lo indican.

Me piden que cuente el final de la historia. Aquí está. Llamé a no sé cuantos teléfonos del Ministerio de Comercio Interior, hasta que por fin me salió una persona en atención al consumidor que me dio un número de Habaguanex y ahí una eficiente secretaria me suministró el correo de Miguel Milera Lavado, Gerente de Tiendas de la Compañía Turística Habaguanex S.A.

Le envié mi texto y dos días después recibí su respuesta. Miguel me explicó “Los precios de venta al público en las cadenas de tiendas recaudadoras de divisas, están normadas por las resoluciones 531/2015 y 534/2015, ambas emitidas por el Ministerio de Finanzas y precios. La primera establece los índices máximos para la formación del precio minorista y la segunda nominaliza los precios centralmente aprobados por interés de gobierno en virtud de protección a la población.

El producto al cual hace referencia en su artículo no se encuentra regulado según lo dispuesto en la mencionada resolución 534/2015, por lo tanto su precio se forma a partir de lo legislado en la 531/2015, siendo facultad de cada cadena de tiendas establecer el margen comercial a aplicar y por lo tanto el precio de venta final.

A pesar de lo anterior y en función de evitar situaciones como la vivida por Usted, normalmente las cadenas de tiendas acuerdan establecer un precio único para determinados grupos de productos que por sus características así lo requieren, proceder se aplicó en este caso cuando se inició la comercialización del producto de referencia a un precio de 444.20cuc

Al conocer sobre el artículo publicado, procedimos a verificar la causa de la diferencia de precios entre nuestra

unidad y la de TRD Caribe, así como con la corporación CIMEX, esta última aún mantenía el precio inicialmente acordado. En el caso de TRD contactamos con el compañero Reynier Gutiérrez Duarte, especialista en Análisis de Precios y al preguntarle sobre el tema, refiere que “por acuerdo tomado en la última reunión de chequeo de la digitalización de la TV había que evaluar los premios de las cajitas decodificadoras sin puerto USB, con el propósito de disminuir sus precios de ventas, incluyendo el de los TV híbridos (Konka y ATEC), los cuales no tienen la rotación esperada”. Habaguanex S.A no es miembro de esta comisión (CIMEX y TRD Caribe lo son) ni ha tenido conocimiento hasta ahora de las decisiones tomadas en ella.”

Después de esa explicación Miguel puntualiza:

“Teniendo en cuenta lo señalado por Usted nos parece oportuno destacar los siguientes aspectos:

- Los precios de Habaguanex son aprobados centralmente y no es potestad de las unidades comerciales su modificación.
- El monto pagado por Usted, como el del resto de los clientes de nuestras unidades comerciales, ingresó a la cuenta correspondiente de Habaguanex según las normas contables y bancarias vigentes en Cuba, de acuerdo con el precio establecido aquí.
- Habaguanex no ha recibido información oficial sobre el acuerdo tomado en la Comisión de Digitalización de la TV, no obstante estamos tratando de contactar a los responsables.
- Aun CIMEX mantiene el precio inicial en espera de la información oficial.
- El Ministerio de Finanzas y Precios no ha emitido norma alguna referente al precio de venta de ese producto.
- En todas las unidades de nuestra compañía aparecen visibles nuestros números telefónicos para la protección al consumidor a través de los cuales nuestros clientes pueden expresar sus dudas, inconformidades, quejas o sugerencias y que son atendidas”

La explicación de este ejecutivo fue clara para mí en cuanto a la posición de Habaguanex, pero me seguía —y sigue— preocupando la política de precios.

La ley de oferta y demanda es entendible, por lo menos para mí, en centros donde operan los cuentapropistas o empresas estatales PRODUCTORAS que pueden ofrecer diversos precios. En este caso CIMEX, TRD Caribe y Habaguanex son empresas comercializadoras ¿Por qué precios diferentes? ¿Por qué la tercera de estas empresas no es invitada a las reuniones sobre “chequeo de la digitalización de la TV”?

Con este poco de dudas empecé un via cruxis que me llevara a alguien del Ministerio de Finanzas y precios que explicara a los lectores de Cubasí, no sólo a mí, el por qué de políticas que sólo propician la compra y venta de productos por parte de personas que se dedican a ese negocio y perjudican a un trabajador.

Al fin, una eficiente ejecutiva de ese Ministerio me dio una larga explicación y un correo para que me dirigiera a un ejecutivo del Ministerio de Finanzas y Precios. Lo hice el 29 de marzo, le reenví el mensaje el 31 y el día cinco le escribí “¿Realizará algún comentario con mi correo del 31 de marzo, del que recibí confirmación de recibido? Saludos Paquita”. En aquel momento le envié mi texto publicado en el portal, la aclaración de Miguel Livera y le decía “A ver... es difícil de entender que dos empresas estatales que sólo comercializan un producto apliquen una política diferente de precios. ¿Por qué sucede esto?. No pretendo que Usted escriba un tratado, sino que de la manera más sencilla y fácil para Usted, explique ese por qué. Gracias por su atención”.

El silencio ha sido la respuesta. Quizás después de este texto aclare mis dudas y las de un grupo de lectores. Tengo que reconocer que en el caso de Miguel otra fue la actitud: por él supe (me llamó) que ya los T.V.LED híbrido, ATEC cuestan en cualquier lugar 399 cuc. Yo debo escribir 22 textos para Cubasí para recuperar los 44 cuc. Y espero que en el próximo Congreso del Partido, cuando se analice la política de precios, en el contexto de los Lineamientos económicos, yo gane en claridad, aunque no en CUC.